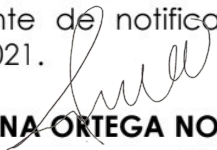


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2017-00398-00 que se encuentra pendiente de notificar a la integrada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 6 de Abril de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°150

Santiago de Cali, seis (06) de abril de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho que obra memorial por el cual el apoderado de la parte demandante bajo la gravedad de juramento manifiesta que desconoce otra donde pueda ser notificada la señora **EDILMA CAÑAS DE TAVERA**, siendo consecuentes con el principio de economía y de celeridad procesal se ordenara el emplazamiento la señora **EDILMA CAÑAS DE TAVERA**, en el registro de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme lo establece el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020 a la señora **EDILMA CAÑAS DE TAVERA**.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 08-04-2021 EN EL ESTADO No.47

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por la señora **MARIA IBONE MALDONADO CARDOZA** en contra de **COLPENSIONES** bajo el número de radicación **760013105003201700398-00**, se ha ordenado emplazar a la señora **EDILMA CAÑAS DE TAVERA**, integrada como litisconsorte necesario en el presente asunto, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designara curador ad-litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020.

La presente constancia se firma hoy séis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.